

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 1 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La Diputación Provincial de Badajoz está comprometida con la provincia para garantizar los servicios públicos básicos, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social. Apostando por el desarrollo sostenible y humano de nuestros pueblos y ciudades, con una especial atención a la juventud, hace de la inversión pública el motor de crecimiento económico y de la generación de empleo; priorizando unos servicios básicos de calidad en todo el territorio, la corrección de desigualdades y la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía, con independencia del lugar de residencia.

En esta línea de compromiso y mejora continua, y en el marco de la legislatura para el periodo 2023-2027, la Diputación aprueba anualmente el Plan Estratégico de Subvenciones, en adelante PES, para cada ejercicio que articula los objetivos estratégicos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar, ordenadas según la estructura funcional de la Diputación.

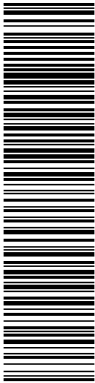
Los Planes Estratégicos de subvenciones constituyen instrumentos en los que confluye la materialización de los principios generales e inspiradores que regulan la concesión de las subvenciones, permitiendo establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Serán objetivos generales y estratégicos de la Diputación Provincial de Badajoz tal y como se establece en el PES aprobado junto a los Presupuestos Generales en cada ejercicio:

Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos, así como apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de la ciudadanía de la provincia.

La Diputación de Badajoz mantiene como objetivo primordial de sus políticas públicas, respaldar y potenciar las acciones y colectivos a los que ha venido apoyando en ejercicios anteriores dada su importancia para el tejido social, asociativo, cultural, deportivo y empresarial de la Provincia. Asimismo, se contempla lo estipulado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 2 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el Plan que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Igualdad, conformada por la Coordinación del Área de Igualdad, para la aprobación de unas bases específicas de convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a entidades sin fines de lucro con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, para la realización de proyectos, con perspectiva de género, dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas.

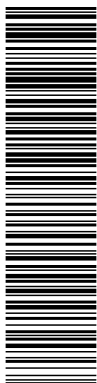
HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas de convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, para la realización, durante 2026, de proyectos con perspectiva de género dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas, en las localidades de la provincia de Badajoz, y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención para la realización de actividades relacionadas con los temas objeto de la convocatoria (**ANEXO I**).
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria (**ANEXO II**).
- Formulario de identificación de la propuesta de actividades (**ANEXO III**).
- Cuenta justificativa del proyecto (**ANEXO IV**).
- Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria (**ANEXO V**).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, dirigidos a promover la igualdad de oportunidades

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 3 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

entre mujeres y hombres, sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2026. **(ANEXO VI).**

- Poder de representación **(ANEXO VII).**
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2026. **(ANEXO VIII).**
- Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2026. **(ANEXO IX).**

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

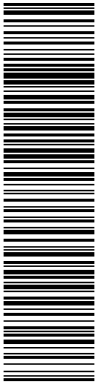
Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo dispone así, la Presidenta de la Institución, con fecha de firma electrónica. A tal efecto y por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 4 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La Presidenta, P.D.

En Badajoz a (fecha firma electrónica).

La Diputada Delegada del Área de Igualdad.

Decreto 29 de octubre de 2025 (BOP nº 206, suplemento nº 1)

Fdo: Lourdes Linares Matito.

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2026 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

La Diputación Provincial de Badajoz se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las Diputaciones Provinciales.

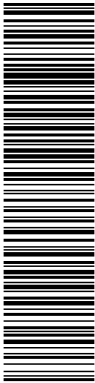
Así, este plan estratégico de subvenciones se concibe con la finalidad de realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar, de esa forma, con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

La Diputación de Badajoz continúa, en esta nueva edición de la convocatoria, apoyando acciones y colectivos a los que ha venido respaldando en ejercicios anteriores dada su importancia para el tejido social, asociativo, cultural, deportivo y empresarial de la Provincia.

Es compromiso de la Diputación de Badajoz acometer y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas, tanto de forma extensiva como cualitativa. Para dar cumplimiento a este compromiso se realiza esta convocatoria de subvenciones.

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 5 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

Esta acción de fomento se enmarca en las competencias propias que el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones y en concreto a lo que dispone el apartado d) en relación con "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".

BASE 1: OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.- A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de aquellas asociaciones, federaciones de asociaciones y fundaciones que tengan sede o delegación permanente en la Provincia de Badajoz destinadas a la realización de proyectos, con perspectiva de género, dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la sensibilización y la prevención de la violencia de género, limitando la ejecución de las acciones contempladas en el proyecto al ámbito territorial de la provincia de Badajoz.

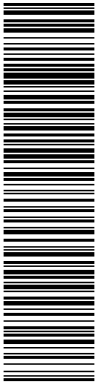
Dichas entidades deberán estar inscritas, de acuerdo con sus estatutos, en el correspondiente registro de Asociaciones o el Registro de Fundaciones de la Junta de Extremadura. Igualmente será válida la inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones o Fundaciones.

2.- Todas y cada una de las actuaciones objeto de subvención se circunscriben, en esta convocatoria a:

- Acompañamiento jurídico a mujeres en riesgo o víctimas de violencia de género, así como a sus familias
- Apoyo psicosocial a mujeres en riesgo o víctimas de violencia de género, así como a sus familias.
- Acciones formativas, talleres, conferencias y/o jornadas
- Video-fóruns
- Clubs de lectura
- Creación y/o fortalecimiento de redes de mujeres
- Edición de materiales: Carteles, dípticos, trípticos, manuales, folletos, revistas; así como material digital (Web, etc.)

3.- Todas y cada una de estas actuaciones deben tener necesariamente como fin lograr alguno de los siguientes objetivos:

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 6 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

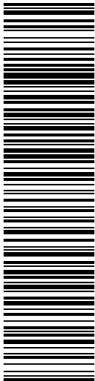


ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

1. Ofrecer asistencia, información y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares durante el proceso policial, judicial o administrativo
2. Ofrecer apoyo psicosocial a las mujeres víctimas para mejorar su bienestar emocional y promover condiciones sociales adecuadas para hacer frente a la situación.
3. Mejorar las condiciones y facilitar la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencias de género y/o población especialmente vulnerable a la explotación sexual.
4. Promover la formación y capacitación de los y las profesionales que intervienen con mujeres víctimas de violencia de género en especial situación de vulnerabilidad.
5. Promover la adquisición de habilidades y competencias de las mujeres de todas las edades con el objetivo de tomar conciencia de las desigualdades y las discriminaciones de género que sufren por el mero hecho de ser mujeres, así como, detectar actitudes y conductas que sean, o puedan ser, manifestaciones de distintas formas de violencia contra las mujeres.
6. Atender a la situación de discriminación múltiple que sufren las mujeres y, en concreto, prevenir y luchar contra la despoblación rural que afecta específicamente a las mujeres jóvenes.
7. Trabajar en iniciativas que acaben con la brecha digital de las mujeres rurales y la desigualdad que este hecho ocasiona.
8. Fomentar el empoderamiento de las mujeres ante las diversas situaciones generadoras de desigualdades en aspectos como el desempleo, el desarrollo empresarial y la violencia de género, especialmente de aquellas mujeres que sufren discriminación múltiple, pertenecen a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social.
9. Visibilizar y valorar la participación histórica y actual de las mujeres en el espacio socio-político, económico, cultural, artístico, etc.
10. Dinamizar la participación social de las mujeres en el mundo rural.
11. Favorecer la creación de redes y facilitar el intercambio de información y de experiencias entre el tejido asociativo de mujeres.
12. Fomentar la implicación de los hombres en el objetivo de Igualdad y, en concreto, la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y de cuidados, así como su implicación en la prevención y actuación frente a la violencia de género.
13. Promover la reflexión crítica respecto de la masculinidad hegemónica, propiciando modelos igualitarios y saludables, al objeto de erradicar el machismo que perpetúa la desigualdad entre mujeres y hombres, así como, promover la cooperación entre movimientos de

DOCUMENTO ..DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 7 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

hombres por la igualdad.

14. Fomento igualitario del deporte femenino y equipos mixtos, así como el ocio y tiempo libre saludable, feminista y para la sororidad.
15. Informar, sensibilizar y prevenir frente a la violencia de género, en todas sus manifestaciones, atendiendo al Convenio de Estambul: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, ambiental, patrimonial...
16. Luchar contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
17. Fomentar la educación afectivo-sexual, desde la perspectiva de género, en la infancia y adolescencia.
18. Informar, sensibilizar y prevenir frente a la violencia de género que se produce a través de las redes sociales, principalmente entre las y los jóvenes.
19. Fomentar la salud de las mujeres y prevenir dependencias y adicciones desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta la incidencia de los mandatos de género en el bienestar físico y psicológico de las mujeres.
20. Fomentar la formación continua en igualdad y violencia de género a colectivos y personas con responsabilidad institucional, técnica o profesional en los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

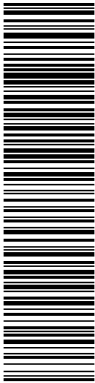
4. La propuesta de las actividades objeto de subvención, deberá redactarse utilizando el lenguaje inclusivo, haciendo un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes que representan a hombres y mujeres, fomentando valores de igualdad, diversidad y pluralidad, evitando perpetuar los estereotipos de género y roles sexistas. Deberán presentar sistemáticamente los datos desagregados por sexo, tanto en el proyecto como en su justificación.

5. No serán objeto de subvención a que se refiere la presente convocatoria las actividades puramente culturales y/o lúdicas, así como las de carácter laboral (excepto las de formación laboral de las mujeres) por no estar dentro del ámbito competencial de esta administración.

Por tratarse de transferencias corrientes, en ningún caso se financiarán actividades destinadas a inversiones de infraestructuras y/o compra de vehículos o cualquier otra adquisición de material inventariable, debido al carácter específicamente social y fines de interés público que persiguen estas ayudas.

La Diputación de Badajoz podrá requerir en cualquier momento datos relativos a la contratación de profesionales por parte de las entidades cuyo ejercicio profesional preste servicios específicos a estas entidades siempre que la labor desempeñada esté directamente relacionada con los proyectos objeto de esta convocatoria.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 8 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628C4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

6. La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración, entidad pública o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

BASE 2: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y LÍMITES.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 350.000 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 18/2313/48000/0500 denominada "Subvenciones Igualdad y Violencia de Género" del ejercicio 2026, o aquella otra equivalente que la sustituya al aprobar el citado presupuesto.

De conformidad con la normativa presupuestaria local, previa a la aprobación de la convocatoria, se certifica la existencia de crédito presupuestario adecuado mediante documento RC número de apunte previo: 920259000978.

Se concederán ayudas hasta un importe máximo de 20.000 euros y un mínimo de 5.000 euros.

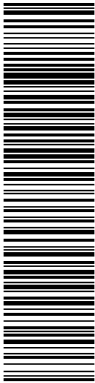
La cuantía se concederá en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar, el importe solicitado y el número de entidades que solicitan subvención.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria total y definitiva, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaron, motivando la resolución.

Según se establece en el art. 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía total máxima indicada anteriormente tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en los Presupuestos 2026 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones anteriormente citado, este importe inicialmente estimado podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión definitiva y la misma dependa de un aumento de los créditos derivados de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito. La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 9 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4FBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA.

Las asociaciones, federaciones de asociaciones y fundaciones que deseen percibir las ayudas convocadas en el presente Decreto deberán cumplir los siguientes requisitos para adquirir la condición de beneficiarias de las mismas:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones.
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y tener sede o delegación permanente en la Provincia de Badajoz.
- Que entre los fines de sus estatutos se señale la realización de actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género.
- Los proyectos subvencionados a las distintas entidades a través de la presente convocatoria deben tener incidencia directa en un mínimo de tres localidades de la Provincia de Badajoz. Para ello, se deberán desarrollar las acciones al menos en tres localidades.
- Que las personas que ejecuten el proyecto (personal docente, monitores/as, facilitadores/as, ponentes) deberán poseer una formación mínima de 250 horas en igualdad de género y/o violencia de género, acreditadas documentalmente mediante título o diploma que recoja el número de horas. Entre las personas que ejecuten el proyecto debe existir la figura de un/a coordinador/a del proyecto que también posea una formación mínima de 250 horas en igualdad de género y/o violencia de género. La formación especializada deberá estar homologada. En cualquier caso, se considerarán válidos aquellos títulos o diplomas emitidos por entidades sin fines de lucro siempre que dicha formación esté financiada por alguna Administración Pública y/o Universidad pública. En caso de que no se concreten las personas que van a ejecutar el proyecto y, sólo en este supuesto, se deberá presentar una declaración responsable acreditando que se cumple con este requisito.
- No podrán concurrir a esta convocatoria las administraciones públicas, mancomunidades, federaciones deportivas ni cualquier otro ente participado por las mismas, así como aquellos organismos cuyos ingresos principales provengan de presupuestos generales del Estado, CCAA o ayuntamientos.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro en periodo ejecutivo con la Diputación de Badajoz. En relación con el cumplimiento de las obligaciones por reintegro, a efectos de la obtención de la condición de entidad beneficiaria, se considerará que las beneficiarias y entidades colaboradoras, en su caso, se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas,

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 10 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

- h) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con las obligaciones para con la Seguridad Social.
- i) No estar incurso en las demás causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos deberán cumplirse como máximo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 4: SOLICITUDES.

El plazo para presentar la solicitud será de 30 días naturales contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación de Badajoz.

Las solicitudes se tramitarán por vía electrónica exclusivamente mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica que a continuación se describe:

<https://sede.dip-badajoz.es>

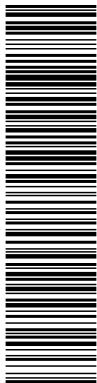
Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de registro electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados que, debidamente firmados por el órgano competente, se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 11 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditado por éste, que impida la presentación de las propuestas en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el centro gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez solucionada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las propuestas, deberá realizar una publicación en la sede electrónica estableciendo la apertura de dicho plazo.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá, en cualquier momento, requerir a la entidad interesada la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la Bases por parte de la entidad solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social.

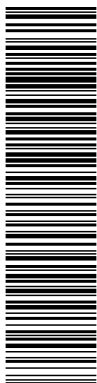
No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

La administración provincial obtendrá de oficio el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura. En caso de que figurara inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones, la entidad solicitante de la subvención deberá obtener dicho documento y adjuntarlo a la solicitud.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el **Anexo I**, firmada por la representación legal de la entidad.
2. Declaración responsable, según **Anexo II**, sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
3. Formulario de identificación del proyecto, según el **Anexo III**. Este anexo debe presentarse correctamente cumplimentado, aportando todos y cada uno de los datos requeridos. En caso de que alguno de estos datos no se aporte, no será tenido en cuenta en la valoración del proyecto.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 12 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

- Documento acreditativo o certificado de tener sede o delegación activa en la Provincia de Badajoz, salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Badajoz y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el **Anexo I**. (Indicar n.º de expediente correspondiente).
- Para aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica en la siguiente dirección electrónica:

https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=135&asu_cod=631&asunto=631&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1
- Copia de la tarjeta de la identificación fiscal/CIF, salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Badajoz y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el **Anexo I**.
- Copia de los estatutos originales y sus modificaciones, donde se señale tener entre sus fines la realización de actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género, que deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones/ Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones. Por lo que la documentación que se presente debe contener sello del registro correspondiente, así como, estampillado donde conste la fecha de inscripción en el mismo.
- Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Badajoz y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el **Anexo I**.
- Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso en que la entidad interesada deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos y así se haya hecho constar en el Anexo I. En ausencia de oposición expresa por parte de la entidad interesada, se recabará por Diputación de Badajoz dichos datos o documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual de aquellas personas que vayan a ejecutar el proyecto siempre y cuando entre las personas destinatarias haya menores o personas con alguna discapacidad, **actualizado a fecha de presentación de solicitudes**.
- Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de 250 horas de formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o violencia de género, según lo

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 13 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

establecido en la base 3.e.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web. Se facilitarán anexos en formato editable para facilitar su cumplimentación:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas, salvo que conste su oposición expresa, tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo de solicitud de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor. En cualquier caso, si no fuera posible recabar los documentos, se podrá solicitar su aportación al interesado.

Únicamente será subvencionable un proyecto por entidad referido a la presente convocatoria, que haya sido ejecutado o vaya a ejecutarse en el ejercicio correspondiente a la convocatoria.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

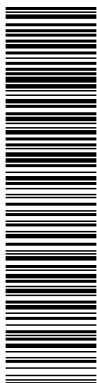
Se consideran gastos subvencionables aquellos previstos en esta base que de manera indubitada responda a la naturaleza del programa subvencionado, estén contemplados en su presupuesto, se hayan realizado en el período de ejecución previsto en la correspondiente convocatoria y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad al plazo establecido para la justificación de la subvención.

A estos efectos se establecen las siguientes consideraciones:

1. La subvención individual por proyecto, programa o actuación, **no excederá de un máximo de 20.000 euros, ni será inferior a 5.000 euros**. Las entidades deberán solicitar al menos la cantidad mínima de subvención que se puede conceder. Todos los gastos subvencionables deberán corresponder a actividades dirigidas a la ciudadanía de la provincia de Badajoz y deberán celebrarse en dicho territorio.
2. Serán gastos subvencionables aquellos correspondientes a actividades que se realicen durante el año **2026**.

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 14 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4629CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

La justificación de los gastos deberá realizarse como fecha límite a 31 de marzo de 2027, pudiendo efectuarse los pagos correspondientes a dichos gastos hasta dicha fecha.

Todos los gastos deberán estar realizados antes de la finalización del periodo ordinario de ejecución definido en el párrafo anterior o, en su caso, antes del periodo concedido en la prórroga, si la hubiere, que podrá ser concedida previa solicitud expresa por la entidad beneficiaria

3. En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

a) **Gastos de actuaciones.** Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación mediante control financiero.

b) **Gastos de personal.**

- **Gastos de personal directos:**

Serán considerados gastos de personal directos, por una parte, **los derivados de contratar personal específicamente para la actividad subvencionada**, los cuales cesarán una vez concluida la misma, y en cuyo caso será subvencionable el 100% de la carga salarial de los mismos.

Dicho personal es contratado por el beneficiario de la subvención y, en ningún momento, la ayuda concedida para el pago de los gastos de dicho personal, generarán algún tipo de relación contractual con Diputación de Badajoz.

Por otra parte, para el caso de que **personal propio del beneficiario** realice labores directamente e indubitadamente relacionadas con el desarrollo y ejecución del proyecto/actividad subvencionado/a, podrán considerarse gasto directo a efectos de justificación, los sueldos y salarios y seguridad social de este personal en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con aquel, y siempre **con un límite máximo del 40% de la carga salarial anual de cada uno/a de ellos/as**.

En este caso, el beneficiario deberá dejar constancia en la memoria de cuáles son las actividades relacionadas con la actividad subvencionada que realiza el personal cuyas nóminas han sido imputadas a la subvención. Además, deberán acreditar, mediante los correspondientes cálculos efectuados, que la suma de la carga salarial imputada al proyecto subvencionado, por meses, de cada uno de los trabajadores propios considerados, en relación con el total de la carga salarial anual de esos trabajadores, y por meses, no supera el % establecido como límite de imputación para esta tipología de gastos.

- **Gastos de personal indirectos:**

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 15 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

Serán los relacionados con el personal técnico, administrativo o directivo que realice labores para el proyecto en la sede del beneficiario.

Podrán considerarse, a efectos de justificación, los sueldos y salarios y seguridad social de estos y que, como coste indirecto, estarán afectos al **límite máximo de imputación marcado para los costes indirectos del proyecto; esto es, 20% del importe de la subvención concedida.**

A efectos de justificación documental, los gastos de personal deberán soportarse con las nóminas, seguros sociales (Modelos RNT "Relación Nominal de Trabajadores" y RLC "Recibo de Liquidación de Cotizaciones") y declaraciones de IRPF correspondientes, (Modelos 111 y 190 "Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta"), todo ello con arreglo a la legislación laboral vigente y con los respectivos justificantes bancarios del pago de estas.

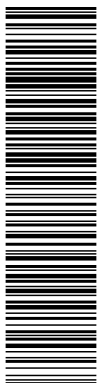
- c) Para el caso de **honorarios por servicios prestados por profesionales**, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otra normativa fiscal aplicable. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestrales y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

d) **Gastos en dietas y desplazamientos (10%)**. Con carácter general, y salvo que la actividad subvencionada esté directamente relacionada con el transporte de personas, y se haya contemplado inicialmente en la propuesta presentada, solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y/o comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad solicitada/concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado y sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Queda excluido, por tanto, cualquier otro gasto en concepto de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, así como la adquisición de alimentos o bebidas.

Esta tipología de gasto deberá ajustarse a las cantidades estipuladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo I, y se deberá tener en cuenta:

Para los gastos de **dietas**, las liquidaciones deberán ir acompañadas de las facturas cuyo gasto se está indemnizando.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 16 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

Para los gastos de **manutención o comidas**, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, el número de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada. Se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos.

En relación a los gastos de **desplazamientos**, en el caso que se realicen con vehículo propio, estos se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los/las interesados/as y conformadas por los/las responsables de la entidad, y en las que se hará constar: Nombre de la persona/as que se desplazan y relación de estas con el/la beneficiario/a de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el número de kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la administración; esto es a razón de 0,26 euros/Km. Tales liquidaciones deberán ir soportadas con las oportunas facturas de combustible, en las que deberá hacerse constar la matrícula del vehículo que reposta, la fecha y el lugar de repostaje.

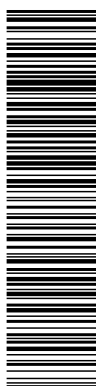
En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el número de viajeros así como su relación con la entidad beneficiaria.

Los límites establecidos anteriormente no se tendrán en cuenta cuando la propia naturaleza del proyecto subvencionado conlleve desplazamientos para los/las beneficiarios/as o participantes en el mismo, y siempre y cuando se hayan descrito así en la solicitud/proyecto. En todo caso, al igual que para cualquier otro tipo de gasto del proyecto, se justificarán mediante factura teniendo en cuenta el valor de mercado de los mismos.

e) **Gastos indirectos (20%).** Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquéllos que no puedan vincularse en su totalidad directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización de las actuaciones subvencionadas. Son aquellos gastos generales de estructura de la entidad beneficiaria que, sin ser imputables a una actuación concreta, son necesarios para llevar a cabo el proyecto o actuaciones del programa y, en concreto, los gastos de administración y gestión del programa subvencionado. Se consideran gastos indirectos, entre otros, los gastos de luz y agua, arrendamientos de local, gastos de comunicación, seguros, asesorías, material de oficina, internet, gastos derivados de medidas de seguridad e higiene... Los gastos indirectos se basarán en costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser prorrateados con arreglo a un método justo y equitativo, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, que debe constar por escrito.

La cuantía máxima de gastos indirectos que podrá imputarse a la subvención será del **20% de la subvención concedida**.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 17 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

4. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada.
5. Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, tanto con medios propios como con contratos con terceros, con un máximo del 80% del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni realizarse con personas que incurran en la prohibición del artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.
6. En ningún caso podrá concertarse la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente, y que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.
7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación, para el contrato menor (15.000 euros en contratos de servicios y suministros), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
8. No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:
 - a) Aquellos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado, o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado en el proyecto presentado a la convocatoria
 - b) Inversiones en infraestructuras y adquisición de bienes inventariables (compra de vehículos, equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
 - c) Las actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma (tales como la realización de publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad).
 - d) Los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del período de ejecución de la actividad subvencionada.
 - e) No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario está emitido

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 18 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: la persona titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, persona o entidad beneficiaria de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.

f) Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.+
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

g) En general, aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

BASE 6: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

La asignación de subvenciones de concurrencia competitiva se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La puntuación máxima a alcanzar será de **170 puntos**, y no se subvencionarán los proyectos que obtengan una valoración inferior a **85 puntos**. Las propuestas se evaluarán atendiendo a los siguientes criterios:

1.- ENTIDAD SOLICITANTE: Máximo 40 puntos

a) Relación y experiencia de la entidad en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Experiencia acreditada a partir de la antigüedad de los objetivos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la sensibilización, prevención y lucha contra la

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 19 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

violencia de género en los Estatutos. La entidad deberá presentar los Estatutos con sello y fecha de inscripción en el registro correspondiente, según lo establecido en la base 4 de la convocatoria.

Hasta 15 puntos

- Hasta 1 año: **1 punto**
- Más de 1 año y hasta 3 años: **5 puntos**
- Más de 3 años y hasta 7 años: **10 puntos**
- Más de 7 años: **15 puntos**

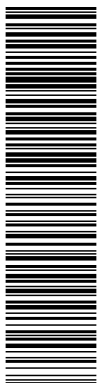
b) Especialización. Se valorará que la entidad solicitante haya concentrado su actividad en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización y prevención de la violencia de género. Las actividades podrán haber sido realizadas por la propia entidad solicitante y/o en colaboración o coordinación con otras entidades o instituciones públicas o privadas. Se tendrán en cuenta aquellas actividades desarrolladas en la provincia de Badajoz en los últimos 5 años. La entidad deberá especificar, en el apartado correspondiente del Anexo III, de forma clara e inequívoca, que las actividades realizadas han estado destinadas a conseguir alguno de los objetivos fijados en la base 1 de esta convocatoria, así como, la localidad concreta de realización de cada una de las actividades. En caso contrario, no se tendrán en cuenta. **Hasta 15 puntos.**

- De 1 a 4 actividades: **3 puntos**
- De 5 a 6 actividades: **5 puntos**
- De 7 a 10 actividades: **10 puntos**
- Más de 10 actividades: **15 puntos**

c) Aportación económica de la entidad al proyecto. Se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la aportación de la entidad respecto de la cantidad total de financiación del proyecto (incluyendo importe a subvencionar, aportación propia y aportaciones de otras administraciones). **Hasta 10 puntos**

- Aportación menor del 1%: **0 puntos**
- Aportación del 1% al 5% : **2,5 puntos**
- Más del 5% y hasta el 10% : **5 puntos**
- Más del 10% : **10 puntos**

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 20 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

2- PROYECTO: Máximo 130 puntos

a) **Ámbito territorial. Hasta 15 puntos**

a.1 Se valorará la intervención del proyecto en un conjunto de localidades:

- Entre 4 y 5 localidades: **1 punto**
- Entre 6 y 7 localidades: **3 puntos**
- Entre 8 y 10 localidades: **5 puntos**
- En más de 10 localidades: **10 puntos**

a.2 Adicionalmente, se valorará que las entidades desarrollen sus actividades en al menos cinco localidades de la provincia de Badajoz de menos 2.500 habitantes: **5 puntos**

b) **Justificación de la necesidad del proyecto desde la perspectiva de género. Hasta 20 puntos**

b.1 Diagnóstico previo sobre la situación de igualdad entre mujeres y hombres, con datos desagregados por sexo y relativo al ámbito territorial de aplicación y de ejecución de las acciones previstas en el proyecto: **De 0 a 15 puntos**

- Se incluyen datos reales de la población del territorio y desagregados por sexo (3 puntos)
- Los datos que se incluyen son actualizados (3 puntos)
- Se realiza evaluación diagnóstica previa a través de instrumentos. (3 puntos)
- Se aportan datos detallados en relación a los recursos existentes en las localidades (3 puntos)
- Se aportan datos recogidos por la propia entidad en estudios propios anteriores (3 puntos)

b.2 Concordancia entre necesidades detectadas en el diagnóstico y acciones previstas: **De 0 a 5 puntos**

- Se especifican de manera clara y detallada las necesidades detectadas en el diagnóstico (2 puntos)
- Se han tenido en cuenta las necesidades detectadas en el diagnóstico en el diseño de las acciones previstas en el proyecto y dichas acciones son pertinentes al género (3 puntos)

c) **Calidad técnica del proyecto. Hasta 30 puntos**

c.1 Definición de los objetivos. **De 0 a 10 puntos.**

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 21 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

- Existe coherencia entre los objetivos y las actividades previstas: **3 puntos.**
- Los objetivos se definen y redactan adecuadamente: **4 puntos.**
- Se diferencia correctamente entre objetivos generales y específicos: **3 puntos.**

c.2 Coherencia entre el diagnóstico previo, objetivos del proyecto, las actividades planificadas y su metodología: **De 0 a 10 puntos**

- El proyecto responde a las necesidades detectadas. **3 puntos.**
- Las actividades y su metodología son acertadas y coherentes. **4 puntos.**
- Se percibe una coherencia y lógica global del proyecto: **3 puntos.**

c.3 Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades, objetivos operativos, metodología y presupuesto: **De 0 a 10 puntos**

- Se detallan las actividades a desarrollar. **3 puntos.**
- Se especifican objetivos y metodología en las actividades. **3 puntos.**
- Se aportan contenidos didácticos, materiales o documentos que reflejan lo que se va a trabajar en las diferentes actividades. **2 puntos.**
- Existe proporcionalidad en las partidas presupuestarias y un uso racional de los recursos. **2 puntos**

d) Número de actividades del proyecto. Para determinar el número de actividades del proyecto, no se tendrán en cuenta como tales aquellas que tengan que ver con la preparación, coordinación y evaluación. **Hasta 5 puntos.**

- De 1 a 2 actividades. 1 punto
- De 3 a 5 actividades. 2 puntos
- De 6 a 10 actividades. 3 puntos
- Más de 10 actividades. 5 puntos

e) Duración del proyecto, impacto y difusión en el territorio. 15 puntos

e.1 Duración del proyecto. Se tendrá en cuenta la identificación precisa de las fases o etapas con mención de las tareas necesarias, los tiempos previstos, así como, la distribución cronológica de las actividades (calendarización o cronograma). Para determinar el número de meses durante los

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 22 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

cuáles se desarrolla el proyecto, no se tendrán en cuenta las actividades de preparación, coordinación y evaluación. **De 0 a 5 puntos.**

- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán durante menos de 3 meses. Hasta 1 punto
- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán durante 3 meses y hasta 6 meses. Hasta 2 puntos
- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán en un periodo superior a 6 meses y hasta 8 meses. Hasta 3 puntos
- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán durante más de 8 meses. Hasta 5 puntos

e.2 Grado de impacto. Hasta 5 puntos.

- El proyecto no recoge número de destinatarias finales. 0 puntos
- El proyecto recoge como destinatarias finales directas a menos de 50 personas. 1 punto
- El proyecto recoge como destinatarias finales directas de 50 personas y hasta 99 personas. 3 puntos
- El proyecto recoge como destinatarias finales directas a 100 o más personas. 5 puntos

e.3 Difusión en el territorio provincial. Hasta 5 puntos

- La propuesta no contempla la difusión del proyecto entre la población. 0 puntos
- La propuesta contempla la difusión del proyecto entre la población. 1 punto
- Se detallan acciones concretas de difusión, así como los medios a utilizar para llevarla a cabo. 4 puntos

f) Capacidad técnica de los/as profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto. Hasta 25 puntos

f.1 Formación especializada en igualdad de género y/o prevención y lucha contra la violencia de género: De 0 a 15 puntos

- Acreditar de 251 a 500 horas de formación especializada en igualdad de género y/o prevención y lucha contra la violencia de género por parte de profesionales encargados/as

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 23 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4629CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

de ejecutar la/s actividad/es del proyecto (coordinador/a, personal docente, monitores/as, facilitadores/as, ponentes): **5 puntos**

- Acreditar de 501 a 1.000 horas de formación especializada en igualdad de género y/o prevención y lucha contra la violencia de género por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto (coordinador/a, personal docente, monitores/as, facilitadores/as, ponentes): **7 puntos**
- Acreditar de 1.001 a menos de 2000 horas de formación especializada en igualdad de género y/o prevención y lucha contra la violencia de género por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto (coordinador/a, personal docente, monitores/as, facilitadores/as, ponentes): **10 puntos**
- Acreditar 2000 horas o más de formación especializada en igualdad de género y/o prevención y lucha contra la violencia de género por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto (coordinador/a, personal docente, monitores/as, facilitadores/as, ponentes): **15 puntos**

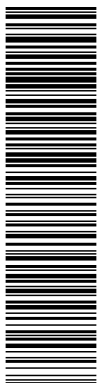
f.2 Docencia impartida en talleres/actividades de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género. **De 0 a 10 puntos**

- Acreditar, mediante certificado/documento correspondiente, de 50 a 100 horas de docencia impartida por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto (coordinador/a, personal docente, monitores/as, facilitadores/as, ponentes): **3 puntos**
- Acreditar, mediante certificado/documento correspondiente, de 101 a 200 horas de docencia impartida por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto (coordinador/a, personal docente, monitores/as, facilitadores/as, ponentes): **5 puntos**
- Acreditar, mediante certificado/documento correspondiente, más de 200 horas de docencia impartida por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto (coordinador/a, personal docente, monitores/as, facilitadores/as, ponentes): **10 puntos**

g) Participantes. De 0 a 10 puntos

- Adecuación de las actividades y objetivos del proyecto al colectivo al que se dirige: **4 puntos.**
- Pertinencia del colectivo en base a las necesidades detectadas. **3 puntos**
- Variedad de grupos de participantes dentro del proyecto. **3 puntos**

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 24 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

h) Evaluación del proyecto desde la perspectiva de género. Se contemplan indicadores (de realización, de resultados, de impacto) **para cada una de las acciones previstas**, siendo pertinentes al género y adecuados a las actividades propuestas, así como las herramientas o técnicas a utilizar para la evaluación: **Hasta 10 puntos**

- Se recogen indicadores de los tres tipos. **3 puntos.**
- Los indicadores son adecuados a las actividades y al proyecto. **4 puntos.**
- Se recogen herramientas o técnicas de evaluación. **3 puntos.**

Sólo se subvencionarán aquellos proyectos que hayan obtenido, en cada uno de los apartados siguientes, al menos la **puntuación mínima** que se detalla:

ENTIDAD SOLICITANTE: 20 puntos sobre un máximo de 40 puntos

PROYECTO: 65 puntos sobre un máximo de 130 puntos

La **puntuación mínima total** para que un proyecto sea financiado será de **85 puntos** (debiendo alcanzar los mínimos anteriormente descritos por cada uno de los apartados)

La **puntuación máxima total** será de **170 puntos**.

BASE 7.- REPARTO Y LIQUIDACIÓN DE IMPORTES SUBVENCIONADOS

El reparto del crédito habilitado en esta convocatoria se realizará de acuerdo con el orden de puntuación de los resultados obtenidos según criterios de adjudicación definidos en la base 6. El importe máximo de cada subvención no podrá superar la cantidad de 20.000 euros, ni será inferior a 5.000 euros.

El crédito total de la convocatoria se distribuirá entre la totalidad de proyectos subvencionables (aquellos que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas en la base 6) conforme a la siguiente fórmula de reparto:

Cuantía subvención = crédito a repartir * % reparto proporcional. Donde:

% reparto proporcional = Cuantía solicitada * puntos obtenidos / ∑ (cuantía solicitada * puntos obtenidos) * 100

BASE 8. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 25 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

conforme se establece en el artículo 41.1 b) de las Bases de ejecución del Presupuesto.

1.- Gestión e instrucción.

La instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Igualdad y se designa como unidad gestora al Servicio de Igualdad adscrito a dicha área, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será la Coordinadora del Área de Igualdad.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el registro.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la Base 4, se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe de preevaluación sobre las propuestas presentadas, donde deberán constar los terceros que han subsanado documentación, y los motivos de subsanación. Asimismo, si se produjera desistimiento será expresado en dicho informe.

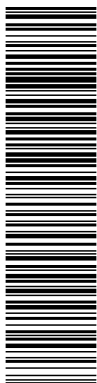
Este informe será motivado tanto de manera general como de manera particular, dando como resultado una puntuación total, suma de todos los criterios.

2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- a) **Presidencia:** Coordinador/a del Área de Igualdad o persona que la sustituya
- b) **Vocalías:** Dos funcionarios/as de la Diputación Provincial de Badajoz, designados/as por el órgano convocante:

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 26 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4629CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

1. Un/a funcionario/a de la Diputación provincial designado por el órgano convocante.
 2. Un/a funcionario/a de la Diputación provincial con adscripción a la Oficina de Igualdad.
 3. Persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones o persona que la sustituya, con voz pero sin voto
- c) Persona que ocupe la **Secretaría General** de la Corporación o persona que la sustituya, con voz pero sin voto.
- d) Persona que ocupe la **Intervención General** o persona que la sustituya, con voz pero sin voto.
- e) **Secretaría:** Jefatura de Servicio de Igualdad.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el preinforme emitido por el órgano instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3.- Resolución convocatoria.

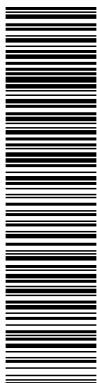
El órgano competente para la resolución es la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución y se publicará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener la relación de las entidades solicitantes a las que se concede la subvención y el importe de la misma, hará constar, en su caso y de manera motivada, la desestimación o cualquier causa de no concesión de la misma en lo que respecta a las restantes entidades solicitantes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 27 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de las entidades beneficiarias, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del área gestora de la subvención y previa fiscalización de la Intervención, requiriendo resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte de la entidad solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

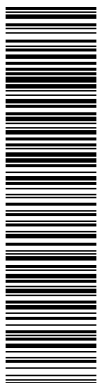
BASE 9. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Por la propia naturaleza de los proyectos y la imposibilidad de las entidades sin fines de lucro de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Las entidades beneficiarias recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y ésta haya sido publicada en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 28 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

BASE 10. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
2. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
3. Posibilitar toda actividad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
4. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Todo ello de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace:

[MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: [LOGOS EDITABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle recursos como fin del proyecto subvencionado, harán llegar al Servicio de Igualdad de Diputación de Badajoz 2 ejemplares de dichos recursos (Guías, material didáctico, material audiovisual, libros, etc.) preferentemente en formato digital si fuera posible o en su caso formato analógico para fondo documental.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 29 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

5. Comunicar a la Diputación la concesión a la propuesta subvencionada de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total de la propuesta de actividades, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

6. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

7. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de las propuestas subvencionadas como mecanismo de sensibilización y educación para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas.

8. En el caso de que la cantidad concedida en la resolución de las subvenciones sea inferior a la solicitada por la entidad beneficiaria, podrá proceder a una **reformulación del proyecto** con el objetivo de ajustar las acciones a la cantidad concedida. Para ello, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución en el B.O.P. se deberá remitir a través de registro al Área de Igualdad un documento donde se recojan las modificaciones del proyecto que deberá ser aceptado, en todo caso, por el órgano gestor. Teniendo en cuenta que:

- En ningún caso variarán los objetivos generales del proyecto.
- En ningún caso se incluirán nuevas actividades o se modificará la esencia de las planificadas.
- Se podrán reducir número de talleres o de intervenciones, o duración de las actividades, así como la cantidad de material utilizado.
- Se podrá modificar la calendarización para ajustarla a los plazos o fechas más adecuados.
- Se incluirá en todo caso un nuevo presupuesto detallado con las modificaciones aplicadas y ajustado a la cantidad concedida.
- Se reflejará quiénes son las personas encargadas de ejecutar el proyecto, contando en todo caso con la formación mínima exigida de 250 horas en igualdad y/o violencia de género.
- En ningún caso, la modificación del proyecto supondrá que éste hubiera sido valorado con menor puntuación que la obtenida en el inicialmente presentado.

En la reformulación se deberá incluir un nuevo presupuesto del proyecto ajustado a la cantidad concedida.

9. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 30 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

BASE 11. EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la cuenta justificativa simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de ejecución. De acuerdo con lo establecido en la base 5, el periodo de ejecución será el referido a todas las actividades subvencionadas desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

B. Plazo de justificación y pago de las actuaciones. El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de marzo de 2027. Por tanto, la no presentación de la cuenta justificativa e informe técnico en el plazo mencionado traerá como consecuencias, la imposibilidad de concurrir en la convocatoria siguiente y las relativas al posible reintegro de la subvención, o a la determinación de las sanciones que se prevén en la normativa sobre subvenciones y en estas bases.

C. Forma de remisión de la justificación. El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz, <https://sede.dip-badajoz.es>

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección:

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

- **ANEXO IV:** Cuenta justificativa del proyecto.
- **ANEXO V:** Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria.
- **Anexo VI:** Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la prevención y lucha contra la violencia de género en los municipios de nuestra Provincia en 2026.
- **ANEXO IX:** Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2026. Los

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 31 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente, y digitalizados.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

D. Justificación técnica. Se deberá presentar una memoria final firmada por la representación legal de la misma en la que se haga una declaración de las actividades realizadas, la incidencia de estas actividades en los distintos municipios de la provincia, que serán como mínimo tres y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la Base 13. Asimismo adjuntará a esta memoria copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde y cómo han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y el uso de su imagen corporativa.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación esta referida a que la entidad beneficiaria debe hacer mención a esta colaboración a través de diferentes medios, tales como notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, material de difusión o publicitario que elaboren, u otros similares donde difundan el proyecto en la anualidad considerada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria.

La forma de acreditar de esta publicidad se detalla en la **Base 10 apartado 4.** sobre **“Obligaciones de las entidades beneficiarias”**

En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle recursos como fin del proyecto subvencionado, harán llegar al Servicio de Igualdad de Diputación de Badajoz 2 ejemplares de dichos recursos (Guías, material didáctico, material audiovisual, libros, etc.) preferentemente en formato digital si fuera posible o en su caso formato analógico para fondo documental.

La justificación técnica deberá incluir documentación acreditativa de la formación mínima en igualdad contemplada en la base 3, apartado e), en caso de haber presentado una declaración responsable comprometiéndose a que las personas que ejecuten el proyecto cumplirán con este requisito.

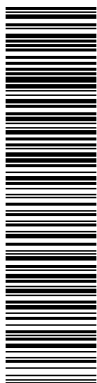
E. Justificación económica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

E.1. Importe a justificar.

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 32 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC922A793D4628CA4FBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

E.2. Documentación a aportar:

E.2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- **Datos de la entidad que justifica.**
- **Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.**
- **Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.**
- **Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación,** incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, e importe (parcial o total) imputado a la subvención de Diputación.
- **Resumen del personal relacionado directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria,** indicando la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas, tal y como se establece en la cláusula cuarta apartado a) sobre Gastos de Personal.
- **Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos,** incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, importe (parcial o total) financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de tales importes.
- **Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA**
- **Que se haga constar:**
 - La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 33 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

- Que los justificantes presentados, y relacionados con nº de orden, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

E.2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa, se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:

- **Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil** que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación.

Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas, seguros sociales y declaraciones de IRPF con sus correspondientes justificantes de pago, conforme al lo establecido en el apartado cuarto a) anterior.

En general, todos los gastos deberán acreditarse conforme a lo establecido en la base 5 sobre "Gastos subvencionables", y acogerse a las limitaciones estipuladas.

- **La justificación del pago efectivo de los gastos**, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

No se admitirán pagos en metálico.

- En su caso, **justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos.

El modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB: ANEXO DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 34 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

La Intervención provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

F. Formato. Tanto el informe técnico, las facturas y los documentos justificativos del pago como el económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio de que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención provincial.

G. Prórroga de la justificación. . Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, la entidad beneficiaria deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

H. Requerimiento de justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

BASE 12. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

1.- Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>, para general conocimiento de los/as interesados/as.

2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases, y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 35 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

4.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del plan estratégico de subvenciones, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando la entidad beneficiaria, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

BASE 13.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico anual de subvenciones, los siguientes indicadores de resultados, que deberán incluirse en la memoria final que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la Base 11, mediante el **Anexo V**:

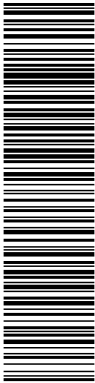
- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de personas beneficiarias del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

BASE 14. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES

- Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
- Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con la siguiente graduación de los mismos:

- RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:
 - No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
 - Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de indicadores (Base 13) de la memoria final o ausencia de alguna firma preceptiva y no presentación de la carta de pago: reintegro parcial del 5% del importe concedido.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 36 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231E9ADE1DC9224793D4628CA4FBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

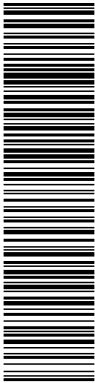
- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.
 - No cumplir con el compromiso de financiación propia tenido en cuenta en el proceso de valoración: Reintegro de lo comprometido, calculado proporcionalmente respecto del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:
 - Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
 - Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
 - No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5% del importe concedido.**
 - Pago fuera de plazo: Si el pago se realiza fuera de plazo desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES28-2048-1299-8634 0000-0734.

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231E9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

BASE 15. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Felipe Checa, 23 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2026.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS las entidades interesadas		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al **Área de Igualdad** de la Excm. Diputación de Badajoz, calle Prim n.º 9 Portal 6, 06001- Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 38 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza provincial de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las bases reguladoras, la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Solicitud de subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres así como sus hijos e hijas (**Anexo I**).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres así como sus hijos e hijas (**Anexo VI**).
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres así como sus hijos e hijas. (**Anexo VIII**)
- Remisión de documentación para subsanación justificación de subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2026 (**Anexo IX**).

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 39 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2026 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Don/Doña , con D.N.I. nº en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad, con CIF. nº

EXPONE:

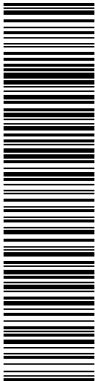
Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz de fecha , de las bases específicas con convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas en la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026.

Segundo: Que la asociación o fundación que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Tercero: Que teniendo interés la asociación o fundación que presido en la participación en la citada convocatoria, declaro su expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable según modelo del ANEXO II.
2. Formulario de identificación de proyecto según modelo del ANEXO III.
3. Certificación de estar inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones con fecha de inscripción en el mismo. La administración provincial obtendrá de oficio el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura, según lo establecido en la base 4 de la convocatoria.
4. Documento acreditativo o certificado de tener sede o delegación activa en la provincia de Badajoz.
5. En su caso, Alta/Modificación de Terceros, conforme a lo establecido en la Base 4.2e de la Convocatoria (sólo aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro).
6. Copia de la tarjeta de identificación fiscal/CIF.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

- Copia de los estatutos originales de la entidad y sus modificaciones. Esta documentación se presentará con sello y fecha de inscripción en el registro correspondiente, según lo establecido en la base 4 de la convocatoria.
- Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el firmante de la solicitud (ANEXO VII).
- Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de poseer un mínimo de 250 horas de formación en igualdad y/o violencia de género, según lo establecido en la base 3 de la convocatoria.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

☐ Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente

Quinto: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otro expediente tramitado por la Diputación de Badajoz o en su caso remisión de la misma. (Señalar lo que proceda).

Documento	Fecha de presentación	Órgano ante el que se presentó	Expediente en el que constancia

SOLICITA:

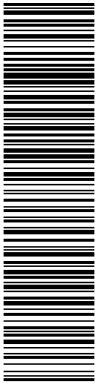
La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

En , a de de 20.

El/La Presidente/a

Fdo.:

DOCUMENTO .DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 41 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del/a interesado/a

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

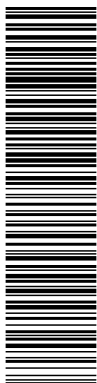
Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2026.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 Badajoz, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 42 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2026 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña , con D.N.I. nº
en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad,
 en cumpli-
miento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la
Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de
igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violen-
cia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2026.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición
formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita
subvención.
Segundo: Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o
ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.
Tercero: Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de entidad beneficiaria de
subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de
noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

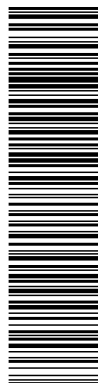
En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 43 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2026 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- DATOS DE LA SOLICITANTE

1.1.-Entidad sin fines de lucro que presenta el proyecto.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

Denominación:		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfonos:		FAX:	
Correo electrónico:			

1.2 Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

Nombre:		Apellidos:	
Cargo en la entidad:		D.N.I.:	
Correo electrónico			

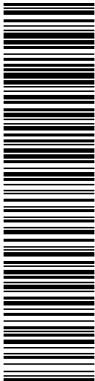
2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto y municipios y/o entidades locales menores donde se realizará.

Título:		
Municipios y/o entidades locales menores de ejecución:		

2.2.- Previsión de Financiación.

Previsión de Financiación	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados)	
	€
	€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC922A793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

	€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	€
Total previsión de financiación	€

2.3.- Relación de actividades relacionadas con la materia de la convocatoria

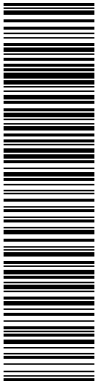
Se deben enumerar las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, en localidades de la provincia de Badajoz, en los últimos 5 años, detallando el año concreto de realización, título/tipo de actividad, objetivo (base 1), **localidad concreta donde se ha llevado a cabo** y especificar si se realizó por la propia entidad o en colaboración con otra/s entidad/es. Únicamente y, según lo establecido en la base 6 de la convocatoria, se tendrán en cuenta las actividades realizadas en los últimos 5 años (desde el año 2021 hasta el año 2025 inclusive), que hayan sido organizadas por la entidad, de forma exclusiva o en colaboración con otras y se hayan llevado a cabo en localidades de la provincia de Badajoz. *(añadir tantas filas como sea necesario)*.

Nº	ACTIVIDAD	OBJETIVO*	AÑO DE REALIZACIÓN	LOCALIDAD**	ENTIDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

* Debe coincidir con alguno de los objetivos establecidos en la base 1 de la convocatoria

** Debe especificarse la **localidad concreta** de la provincia de Badajoz donde se ha realizado la actividad. Si no se especifica, no se se tendrá en cuenta.

2.3.- Municipios en los que se desarrollará el proyecto y su población
(añadir tantas filas como sea necesario)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

MUNICIPIO	N.º DE HABITANTES

2.4. Breve resumen del proyecto

Describir, en 4 o 5 líneas, en qué consiste el proyecto que se presenta.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1. Diagnóstico

Diagnóstico previo sobre la situación de igualdad entre mujeres y hombres y/o violencia de género, donde se detallan las necesidades detectadas, datos desagregados por sexo y relativo al ámbito territorial de aplicación y de ejecución de las acciones previstas en el proyecto. Se valorará que los datos incluidos estén actualizados, que se aporte información sobre los recursos existentes en los municipios, así como la utilización de instrumentos de evaluación o estudios previos.

3.2. Personas destinatarias o beneficiarias

Número concreto de personas destinatarias o beneficiarias del proyecto y descripción detallada del colectivo o colectivos a quienes va dirigido el mismo. Se valorará la adecuación y pertinencia del colectivo en base a las necesidades detectadas en el diagnóstico.

3.3. Objetivos del proyecto (según la base 1 de la convocatoria, el proyecto deberá tener necesariamente como fin lograr alguno de los objetivos recogidos en la misma)

3.3.1. Objetivo/s general/es

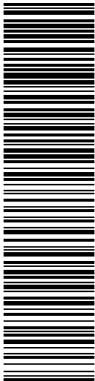
3.3.2. Objetivos específicos

3.4. Actividades del proyecto

Detallar, de cada actividad, su título, objetivo operativo, desarrollo (especificando en qué consistirá/n dicha/s actividad/es) y metodología. (Añadir tantas filas como sea necesario)

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	OBJETIVO OPERATIVO	DESARROLLO	METODOLOGÍA

3.5. Calendarización / Cronograma



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

Se valorará la identificación precisa de las fases o etapas con mención de las tareas necesarias, los tiempos previstos, la distribución cronológica de las actividades, así como la extensión del periodo.

3.6. Difusión del proyecto

Detallar si la propuesta contempla la difusión del proyecto entre la población en general, así como, de qué manera (acciones y medios) se llevará a cabo esa difusión en el territorio provincial.

3.7. Evaluación del proyecto

Detallar los indicadores de realización, resultados e impacto para cada una de las actividades, así como las herramientas o técnicas utilizadas para su evaluación. (Añadir tantas filas como sea necesario)

ACTIVIDAD	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO	HERRAMIENTAS O TÉCNICAS

3.8. Profesionales que ejecutan el proyecto

Detallar las personas que van a ejecutar las actividades del proyecto, su formación y funciones a desempeñar en el desarrollo del mismo. **La formación debe ser acreditada documentalmente según lo establecido en la base 3.e de la convocatoria de subvenciones.** En caso de no se hayan concretado las personas que van a ejecutarlo, reflejar el perfil profesional o formativo previsto. (Añadir tantas filas como sea necesario)

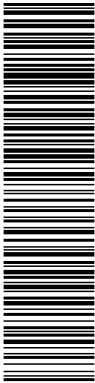
NOMBRE	FORMACIÓN	FUNCIONES A DESEMPEÑAR

3.9. Presupuesto detallado

Se valorará el desglose y detalle de los diferentes conceptos de gasto previstos. Se detallarán los gastos específicos destinados a cada una de las actividades y los gastos comunes del proyecto. (Añadir tantas filas como sea necesario)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE

DOCUMENTO .DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 47 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4629CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

TOTAL	

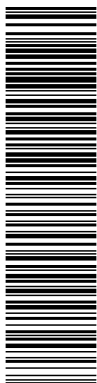
En , a de de 20.

El/La Presidente/a

Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 48 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2026 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, ESFL

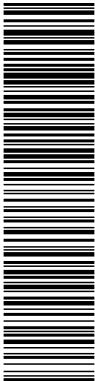
1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

Denominación:	N.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax: -
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación con aviso al email indicado en vuestro perfil de la Sede Electrónica, que deberá estar actualizado.

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:
- Procedimiento de Concesión: ☐ Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP n.º ... Anuncio: ... Resolución: BOP n.º ... Anuncio: ... - Directa y/o Nominativa: ☐ Nominativa. Fecha de Resolución/Convenio: ☐ Directa de Presidencia. Fecha de resolución: ☐ Directa de Junta de Gobierno. Fecha de resolución:
2.3 País/es de ejecución:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4629CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:	
2.5 Fecha de inicio	
2.6 Fecha de finalización	
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz	
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.	
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada (una fila por cada entidad financiadora y el importe financiado por cada una)	
2.10 Coste total de la actividad subvencionada: <i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)</i>	

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

3.1 Clasificación de los gastos del proyecto por tipología.

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos***	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto (habilitar una fila por cada tipo de gasto)			
Coste total de la actividad subvencionada**:			

* En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.

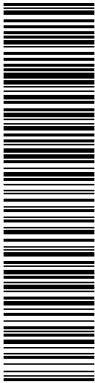
** El coste total de la actividad subvencionada debe coincidir con el total justificado en el apartado 2.10 de la tabla de Datos del Proyecto/Actividad subvencionada anterior.

*** El % sobre el total de cada tipo de gasto se calcula en relación con el coste total de la actividad.

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 50 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
60001, Badajoz 924 21 24 55

						Total(**):	

* Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo n.º de orden.

** La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con la subvención de Diputación de Badajoz" deberá coincidir con la indicada en el apartado 2.7 anterior.

Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

- ☐ Se ha considerado mayor gasto justificable el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto.
- ☐ No se ha considerado mayor gasto justificable el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas porque es deducible/recuperable el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

N.º orden	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
					Total(*):		

* La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos" deberá coincidir con el sumatorio de las cantidades incluidas en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores.

** En la columna de la Entidad Financiadora deberá indicarse el nombre de la entidad, distinta de Diputación de Badajoz, que financia cada fila gasto.

Nota: No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos de esta relación de gastos financiados con fondos propios y otras entidades financiadoras.

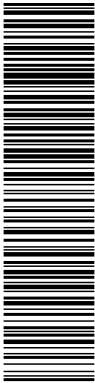
4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

- ☐ SI ☐ NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 51 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad

Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Secretario/a

Vº Bº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.:

Fdo.:

NIF:

NIF:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6

ANEXO V

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2026 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ. ANEXO DE INDICADORES

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, con N.I.F. _____ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

PERSONAS DESTINATARIAS FINALES						
	%	Sexo		Edad		
		Hombres	Mujeres	< 25 años	25<0>65	> 65 años
TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO						

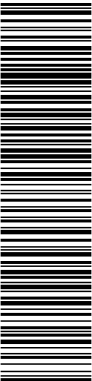
Nota: las cantidades introducidas en las personas destinatarias por sexo, edad, total destinatarios/as y n.º localidades deben ser en n.º ordinales (1,2,3,...).

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

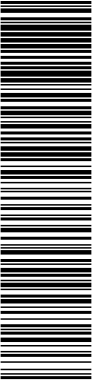
En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Presidente/a o Representante Legal de la Entidad

Fdo.: _____



DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 53 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



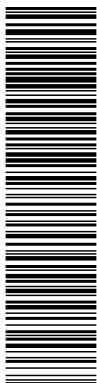
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 54 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO VI

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2026 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad por importe de euros en la convocatoria regulada por bases específicas con convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2026, se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria técnica.
- ANEXO IV: cuenta justificativa.
- ANEXO V de indicadores de resultado.
- Facturas y documentos acreditativos del pago digitalizados.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En su caso, ejemplares de los recursos desarrollados (guías, libros, material didáctico...)

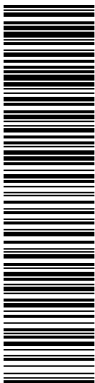
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a
Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 55 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228C44EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO VII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2026 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

PODER DE REPRESENTACIÓN

D/Dª Secretario/a de la Entidad
 con CIF. nº

CERTIFICA:

En relación con el expediente de subvención tramitado al efecto, D./Dª , con NIF , ostenta la condición de Presidente/a de la entidad, en virtud del acta de la asamblea celebrada con fecha .

En consecuencia, tal cargo y condición le otorga la capacidad para representar legalmente a la entidad, para los efectos que correspondan.

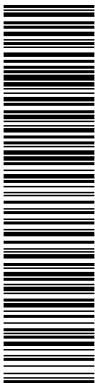
En , a de de .

El/La Secretario/a

Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 56 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D46228CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO VIII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIAS CONCURRENCIA COMPETITIVA

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:

SOLICITANTE:

EXPEDIENTE:

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO:

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

CONVOCATORIA: Subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2026.

- ☐ Anexo de solicitud.
- ☐ Memoria o Proyecto de la actividad a realizar, así como las fechas de ejecución.
- ☐ OTROS DOCUMENTOS:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente :

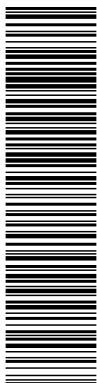
En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: 05. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1D4R-KAWEH-L96M5 Página 57 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Linares Matito, Lourdes, DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, de Diputación de Badajoz. Firmado 29/12/2025 12:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 12:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186775-E1D4R-KAWEH-L96M5-3E7D9B4C231F9ADE1DC9224793D4628CA4EBA7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO IX

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIAS CONCURRENCIA COMPETITIVA

En relación con la justificación de la subvención concedida según la siguiente información:

SOLICITANTE:

EXPEDIENTE:

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO:

CONVOCATORIA: Subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2026.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

☐ Memoria técnica firmada por el representante legal de la entidad.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

- ☐ Anexo de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado.
- ☐ Documentos justificativos de gastos y pagos acreditativos.

☐ OTROS DOCUMENTOS:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente :

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ